

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	00	
	Proceso	Dirección Organizacional	Fecha	04/01/2024	
	COMUNICACIONES OFICIALES		Código	DO-FT-29	
				Página 1 de 8	

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y REPRESENTACIONES DE LOS GREMIOS Y EMPRESAS AL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA

El alcalde del Municipio de la Plata Huila y la Secretaria de Salud Municipal, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 175 de la Ley 100 de 1993, los artículos 44 y 46 de la Ley 715 de 2001, y el Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad No. 57 de 1997, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 1438 de 2011 y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 175, de la Ley 100 de 1993; señala "*Que las entidades territoriales de los niveles seccionales, Distrital y Local, crearan el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS), que asesore a las direcciones de salud de la respectiva jurisdicción en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud y en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud que desarrollen las políticas definidas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud*".

Que según lo dispuesto en el artículo 44, de la Ley 715 de 2001; Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, (...) *literal 44.1.4. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.* (...)

Que el párrafo 3, del artículo 46, de la Ley 715 de 2001; indica que: (...) "*Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al Plan de Atención Básica las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. A partir del año 2003, sin la existencia de este plan estos recursos se girarán directamente al departamento para su administración. Igual ocurrirá cuando la evaluación de la ejecución del plan no sea satisfactoria*". (...). Lo anterior indica la obligatoriedad de crear y mantener actualizado la conformación del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS)

Que, el Acuerdo No. 25 de 1997; del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, establece el régimen de organización y funcionamiento de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud, el cual fue modificado por el mismo Consejo mediante el Acuerdo No. 57 de 1997.

Que mediante acuerdo 57 de 1997, modifico el artículo 3º del Acuerdo 25 de 1996; estableció los criterios para la designación de los miembros no gubernamentales del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG <http://www.laplata-huila.gov.co/>. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	00	
	Proceso	Dirección Organizacional	Fecha	04/01/2024	
	COMUNICACIONES OFICIALES		Código	DO-FT-29	
			Página 2 de 8		

– (CTSSS) que serán designados por un periodo de dos años contados a partir de la fecha de su posesión ante la máxima autoridad de la entidad a la cual representarán.

Que el artículo 12, de la Ley 1751 de 2015; por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud, prevé que el mismo, comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afecten o interesan, aspecto que también es desarrollado por la Ley 1757 de 2015.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.10.1.1.18 del Decreto 780 de 2016; establece que *“los consejos territoriales de seguridad social en salud, en los niveles Departamental, Distrital y municipal, contarán con la representación de las asociaciones de usuarios”*.

Que en consideración a que el consejo territorial de seguridad social en salud es un órgano encargado del asesoramiento de las políticas de salud, es necesario que en el municipio de La Plata Huila; se cuente con este importante órgano asesor, para lo cual se debe Conformar o actualizar sus integrantes conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que el municipio de la plata Huila, expidió la resolución No. 40.02.3-041 de fecha veinte (20) de enero de 2023, por medio de la cual actualizó los integrantes del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSS) por el periodo de dos (2) años, entre los cuales se incluyen algunos miembros de la sociedad civil frente a los cuales es necesario realizar una convocatoria para su elección ante el vencimiento del periodo para el que fueron designados.

Que, de acuerdo a lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la ley es necesario de que cada estamento nombre su representante, dentro del consejo territorial de seguridad social en salud en el municipio de La Plata Huila; con el fin de actualizar los integrantes que hacen parte de la sociedad civil, de los gremios y grupos de interés, empresas y estamentos, que de conformidad con la Ley tiene derecho a participar de estos mecanismos de participación comunitaria y social.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Salud Municipal públicamente

CONVOCA

A todas las personas con derecho a participar como representante dentro del **CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - CTSSS**, en el Municipio de la Plata Huila, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente convocatoria, para lo cual deberán presentar una terna ante el despacho de la secretaria de salud municipal, dentro de los términos señalados en la presente convocatoria pública y deberá tener en cuenta lo siguiente:

PROCEDIMIENTO Y FECHAS PARA LA ELECCIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG <http://www.laplata-huila.gov.co/>. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	00	
	Proceso	Dirección Organizacional	Fecha	04/01/2024	
	COMUNICACIONES OFICIALES		Código	DO-FT-29	
				Página 3 de 8	

Los miembros del **CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**, serán designados por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de posesión ante el señor Alcalde, la designación es personal y no habrá suplentes o delegados, en el caso de los miembros que pueden ser representados por su delegado, la delegación no puede recaer en personas que por derecho propio formen parte del Consejo.

PROCESO DE ELECCIÓN:

La presente convocatoria se fijada y divulgada, por el termino de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha su publicación, a través de los diferentes canales de información oficiales que tiene dispuesto la administración municipal y la Secretaria de Salud, tales como:

- Link Principal de la Pagina Web del Municipio, y de la Secretaria de Salud.
- Cartelera de la Secretaria Municipal de Salud
- Cartelera Municipal.
- Red Social de WHATSAPP.
- Cartelera de la ESE San Sebastián de la Plata Huila.
- Cartelera del Hospital Departamental San Antonio de Padua.

De igual forma, se hará una publicidad radial por la emisora local, invitando y convocando a los interesados.

Así mismo, se hará llegar a todos los grupos de interés, (EPS, IPS, Agremiaciones de Profesionales, Pensionales, Discapacidad, Etnias, Desplazados, Comerciales, y demás grupos de interés que deben contar con participación en este comité.)

CRONOGRAMA.

Etapas	Fechas
Fecha de Fijación y Comunicación de la Convocatoria.	Marzo 14 de 2025
Presentación de las Hojas de Vida de los interesados en conformar el Comité de Seguridad social en Salud	Desde el 14 de marzo de 2025 al 28 de marzo del mismo mes y año.
Cierre de la Convocatoria	Marzo 28 de 2025
Publicación de Listados de los integrantes escogidos.	Marzo 31 de 2025
Observaciones y Aclaraciones	Abril 01 de 2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG <http://www.laplata-huila.gov.co/>. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata



 Alcaldía Municipal - LA PLATA HUILA TEL: 317 848 2509	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	00	
	Proceso	Dirección Organizacional	Fecha	04/01/2024	
	COMUNICACIONES OFICIALES		Código	DO-FT-29	
				Página 4 de 8	

Integración del Comité mediante Acta	Abril 02 de 2025
Publicación de los actos de integración y posesión de los integrantes.	Abril 02 de 2025

El horario de atención para recibir las planchas será de lunes a viernes en el horario de 8:00 A.M hasta las 12:00 m y de 2:00 p.m. hasta las 4:30 p.m. y el día viernes será de 8:00 a.m. a 12:00 m. en la alcaldía Municipal - Secretaría de Salud municipal.

Las hojas de vida de los ternados seleccionados y enviados por las empresas, grupos de interés y estamentos de la sociedad civil, se recibirán en la Oficina del Despacho del Secretario de Salud, en el horario indicado en los ítems anteriores.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN MIEMBROS

Los siguientes son los representantes de las organizaciones públicas, sociales, civiles y/o privadas que deberán presentar la respectiva terna en la Secretaría de Salud, los días señalados en la presente convocatoria, tal como lo establecen los Acuerdos 025 de 1996 y 057 de 1997 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, así:

➤ REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADORES

Quiénes son empleadores: son empleadores toda forma de empresa formalmente constituida y registrada ante cámara de comercio, conformada por una o más personas físicas o jurídicas que realice actividades comerciales en la jurisdicción Municipal y que solicite o contrate trabajadores para que pongan a su disposición la fuerza de trabajo.

- **LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA:** Presentará terna en la fecha señalada en esta convocatoria, por parte de las asociaciones seccionales de empleadores de los distintos sectores económicos del Municipio La Plata Huila que agrupen empresas con volumen de activos inferiores al equivalente de 1000 S.M.L.M.V, para elegir un representante ante el Consejo Territorial de Salud.
- **LAS DEMÁS FORMAS ASOCIATIVAS.** Presentarán terna en la fecha señalada en esta convocatoria, por las asociaciones secciones de empresas y/o formas asociativas de la economía productiva de la jurisdicción, que agrupen empresas con volumen de activos superiores al equivalente de 1000 S.M.L.M.V. para de esta terna, elegir un representante ante el Consejo Territorial de Salud.

➤ REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co <small>La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG http://www.laplata-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata</small>		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	00	
	Proceso	Dirección Organizacional	Fecha	04/01/2024	
	COMUNICACIONES OFICIALES		Código	DO-FT-29	
				Página 5 de 8	

- **REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES (ACTIVOS):** El representante legal de los sindicatos o federaciones sindicales con domicilio en el Municipio de La Plata Huila, en la fecha señalada, y dando cumplimiento a los requisitos de la presente convocatoria, presentará la respectiva terna, conforme a lo dispuesto en esta.
- **PENSIONADOS:** El representante legal de las asociaciones de pensionados que existan en el Municipio de La Plata, presentará terna en la fecha señalada, y dando cumplimiento a los requisitos de la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en esta.

➤ **REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD.**

Las Empresas Promotoras de Salud existentes con operatividad en el Municipio, que tengan afiliación residente en la jurisdicción, se reunirán y conformarán la terna que será presentada en la fecha señalada, y dando cumplimiento a los requisitos de la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en esta.

➤ **REPRESENTANTE DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD.**

Las Instituciones prestadoras de servicios de salud existentes y en funcionamiento en el Municipio, sean del orden privado o público, se reunirán y conformarán la terna que será presentada en la fecha señalada, y dando cumplimiento a los requisitos de la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en esta.

➤ **REPRESENTANTE DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD.**

Todas las asociaciones de profesionales de la Salud existentes en el Municipio, o los profesionales del área de la Salud existentes y en funcionamiento en el Municipio, se reunirán y designarán la terna con los profesionales que quieren que los represente ante el consejo territorial de salud, la cual será presentada en la fecha y hora señalada, y dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

➤ **REPRESENTANTE DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.**

Un representante de las Comunidades Indígenas de la entidad territorial que será elegido por la propia comunidad de acuerdo con sus usos y costumbres. Su aceptación será de carácter obligatorio, La comunidad Indígena presentará la terna, en la fecha y acorde con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

➤ **REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES O ALIANZA DE USUARIOS.**

Todas las alianzas de usuarios de las EPS y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, se reunirán y organizarán la terna de las personas que quieren que haga parte del consejo territorial de salud del Municipio

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG <http://www.laplata-huila.gov.co/>. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	00	
	Proceso	Dirección Organizacional	Fecha	04/01/2024	
	COMUNICACIONES OFICIALES		Código	DO-FT-29	
				Página 6 de 8	

de la plata, y la presentaran acorde con los requisitos establecidos y en las fechas señaladas en la presente convocatoria.

FECHA, LUGAR Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA TERNA

La presentación de la terna de las organizaciones, asociaciones, sindicatos, federaciones, EPS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, y demás estamentos de la sociedad civil que tienen derecho a pertenecer al consejo territorial de salud, las deberán radicar en la fecha estipulada en la presente convocatoria en el despacho de la secretaria de salud ubicado en la Carrera 4 No. 5 - 09, del edificio Municipal, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00m y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m, con oficio remisorio suscrito por el representante legal de la entidad, o el responsable designado para realizar esta actividad, anexando la siguiente información:

1. Certificado de existencia y representación legal de la entidad que representa y/o documento que haga sus veces.
2. Escrito de aceptación expresa de los postulados, así como la hoja de vida con los soportes de los candidatos.
3. Declaración de no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigentes de los postulados.
4. En el momento en que exista incongruencia en los documentos de la inscripción, la Secretaría de salud podrá solicitar las aclaraciones pertinentes; cualquier documento con tachaduras o enmendaduras será causal de rechazo de la inscripción.

FUNCIONES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

1. Asesorar a la Secretaría de Salud municipal en la formulación de planes, estrategias, programas y proyectos de salud y en el desarrollo de las políticas de Seguridad Social en Salud definidas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
2. Realizar recomendar ante la Secretaria de Salud con funciones de Secretaria de Salud la adecuación y alcance del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el Municipio, incluyendo las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad dirigida a los afiliados al Régimen Subsidiado en La Plata.
3. Asesorar a la Secretaria de Salud con funciones de Secretaria de Salud, en el desarrollo progresivo del Sistema Municipal de Seguridad Social en Salud.
4. Promover los Planes de descentralización y ajuste institucional que deban hacerse para dar cabal cumplimiento a las disposiciones legales.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG <http://www.laplata-huila.gov.co/>. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	00	
	Proceso	Dirección Organizacional	Fecha	04/01/2024	
	COMUNICACIONES OFICIALES		Código	DO-FT-29	
				Página 7 de 8	

5. Evaluar y pronunciarse sobre el contenido del plan bienal de inversiones públicas y privadas en salud.
6. Formular las recomendaciones pertinentes que conduzcan al fortalecimiento de las rentas propias como fuente de financiación del sector salud a nivel Municipal.
7. Velar por la participación comunitaria estimulando la formación de alianzas o asociaciones de usuarios y comités de participación que hagan congruente la política nacional a nivel Municipal.
8. Velar por el cumplimiento de las medidas necesarias para evitar la selección adversa de las poblaciones más pobres y vulnerables.
9. Velar por la afiliación de la población Municipal al sistema general de Seguridad Social en Salud y promover la afiliación al sistema de riesgos profesionales.
10. Hacer seguimiento y evaluación del SISBEN y responsabilizarse por el adecuado manejo de la información derivada del mismo.
11. Verificar que las personas identificadas como beneficiarios potenciales del régimen subsidiado sean efectivamente las personas más pobres y vulnerables del Municipio y revisar que se encuentren incluidas las personas que tendrán derecho a los subsidios.
12. Verificar que la lista de afiliados potenciales se realice en el orden establecido por las normas vigentes.
13. Verificar los eventos en los cuales las personas pierdan la calidad de afiliados al régimen subsidiado.
14. Promover el aseguramiento de la población pobre y vulnerable a las diferentes administradoras de régimen subsidiado.
15. Promover la ejecución de las políticas, acuerdos y demás determinaciones emanadas del consejo nacional de seguridad Social en Salud por parte de la Secretaria Municipal de salud, adecuándolas a la realidad del Municipio.
16. Hacer seguimiento y evaluación de los programas de salud que se ejecuten en el Municipio.
17. Aprobar el plan Territorial de Salud Pública de inversiones colectivas
18. Aprobar cualquier cambio o modificación que se le haga al Plan Operativo Anual.

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contacienos@laplata-huila.gov.co		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG <http://www.laplata-huila.gov.co/>. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	00	
	Proceso	Dirección Organizacional	Fecha	04/01/2024	
	COMUNICACIONES OFICIALES		Código	DO-FT-29	
				Página 8 de 8	

19. Presentar para aprobación del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud el programa de transformación de subsidios de la oferta a la demanda en el Municipio, así como la aplicación de estos recursos en el valor de UPC-S y los contenidos del Plan Obligatorio de Salud a aplicarse en el Municipio.
20. Las demás que le sean asignadas por el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud,

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de la Plata Huila, a los Catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


CAMILO OSPINA MARTINEZ
 Alcalde Municipal

Revisó Texto Legal


MAYRA NATALIA LOZANO SÁNCHEZ
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó Componente Jurídico


MIA ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.
 Asesor Jurídico Externo

Aprobó


LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA
 Secretaria de Salud Municipal

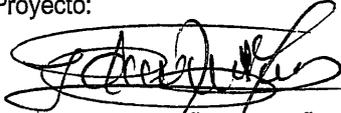
Aprobó


JOSE OLVEIN MORALES PERDOMO
 Apoyo oficina asesor jurídico

Revisó Texto Legal


MARIA DEL MAR MORENO FLOREZ
 Apoyo Jurídico Secretaria de Salud

Proyectó:


EDWIN ANDREY MUÑOZ BOLAÑOS
 Apoyo Participación Social

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG <http://www.laplata-huila.gov.co/>. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata